

INFORME COMPARADO

COLEGIACIÓN OBLIGATORIA Y FUNCIONES DE LAS ABOGACÍAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA



**Delegación
Bruselas**
ABOGACÍA ESPAÑOLA

MAYO DE 2013

Informe comparado: Colegiación obligatoria y funciones de las abogacías de los Estados miembros de la Unión Europea.

Aviso preliminar:

Los estudios realizados hasta la fecha en el ámbito europeo bien sea por las Instituciones europeas o por el CEPEJ reflejan bajo el mismo título realidades muy distintas debido a la diversidad de las normativas y sistemas nacionales. Por ejemplo, al comparar los datos del número de abogados por país habrá que distinguir aquellos que excluyen a los abogados de empresa, a los abogados ante los Tribunales Supremos, a los procuradores, a los abogados no ejercientes etc.

Para poder minimizar posibles errores de traducción e interpretación de los datos disponibles resulta necesario implicar a los organismos reguladores afectados a fin de poder orientar adecuadamente cualquier eventual propuesta de reforma.

La situación de la Abogacía en derecho comparado en los Estados miembros de la UE:

1 Austria: Rechtsanwalt¹

1.1 Posición UE número de abogados²:

Por nº habitantes: 18°/27

Por nº de empresas³: 18°/25

Por km²: 21°/27

1.2 Colegiación obligatoria:

Sí. Ante las 9 Cámaras regionales correspondientes a las 9 regiones austriacas. Existe un Consejo General de la Abogacía Austriaca (Oerak).

¹ Título profesional reconocido por la directiva 98/5 relativa al libre establecimiento de abogados.

² Rankings de elaboración propia basados en informaciones publicadas en el Informe del CEPEJ y Eurostat.

³ El número de abogados/ empresa se establece sobre 25 países ya que no existen datos de Grecia ni de Malta.



1.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE⁴.

A diferencia de los jueces o los fiscales, los abogados trabajan por cuenta propia. Ejercen su profesión bajo su propia responsabilidad económica y en su propio despacho o en despachos colectivos. No son designados por ninguna autoridad. Lo único que se les exige es la inscripción en el correspondiente Colegio de Abogados (*Rechtsanwaltsliste*). Los abogados están facultados para representar judicial y extrajudicialmente a las partes en asuntos públicos y personales ante cualquier tipo de órganos. Además, prestan servicio como asesores jurídicos y pueden redactar contratos y actuar como gestores de patrimonios.

2 Bélgica: Título profesional: Avocat/Advocaat/Rechtsanwalt.

2.1 Posición UE de número de abogados:

por nº habitante: 12°/27
por nº empresas: 11° /25
por km2 : 5°/27

2.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. La Colegiación es obligatoria ante los 13 Colegios francófonos y 14 Colegios flamencos para 27 circunscripciones. La excepción (que además lo es probablemente a escala europea) la constituye Bruselas que cuenta con dos Colegios de abogados divididos por criterio lingüístico (orden francófona y orden neerlandófona). A su vez, no existe un Consejo Nacional (disuelto a finales del siglo pasado) pero existen dos órdenes regionales (OBFG y OVB) que agrupan a los 13 y 14 Colegios de abogados respectivamente.

2.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

La función del abogado es atender a sus clientes no sólo ante los tribunales sino también en cualquier situación que requiera asesoramiento jurídico, un portavoz, un redactor e incluso apoyo moral. Su función tiene, por tanto, tres vertientes: el abogado asesora, el abogado concilia, el abogado defiende.

El abogado puede actuar en juicio y representar a sus clientes ante todas las jurisdicciones del Reino (Tribunal de policía, Juez de Paz, Tribunal de Primera Instancia, Tribunal de Comercio, Tribunal de Trabajo, Corte de Apelación, Corte de Trabajo, Corte Penal, Consejo de Estado), y en otros países de la Unión Europea.

También presta su asistencia en los procedimientos de arbitraje o mediación, en el marco de cualquier método alternativo de solución de conflictos y en el marco de cualquier reunión o

⁴ https://e-justice.europa.eu/content_legal_professions-29-es.do



asamblea. El abogado no sólo interviene en el contexto de los conflictos. Gracias a su asesoramiento y a los contratos que redacta o los que adapta, con frecuencia puede evitar el proceso. Todos los abogados están colegiados.

3 Bulgaria: Título profesional: **двокат**

3.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 11°/27

por nº empresa: 9°/25

por km2: 18°/27

3.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. El ejercicio está sometido a una licencia nacional ante el Consejo Nacional de la Abogacía Búlgara. Existen también 28 Colegios de abogados, uno por cada región.

3.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

La profesión de abogado es una actividad establecida por la Constitución de Bulgaria. Sólo puede ejercer como abogado la persona que ha prestado juramento y está inscrita en el registro del Colegio de Abogados. Dentro de la demarcación judicial de cada tribunal de distrito hay un colegio de abogados, dependiente del Consejo Superior de la Abogacía, cuya sede está en Sofía. La Ley de la Abogacía establece el estatuto, los derechos y las obligaciones de los abogados.

4 Chequia: Título profesional: **Advokát**

4.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 17°/27

por nº empresa: 22°/25

por km2: 16°/27

4.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. Los abogados deben ser miembros del Colegio de Abogados de la República Checa (Česká advokátní komora), la organización autónoma y central responsable de la profesión. La abogacía está regulada por la Ley nº 85/1996, o advokacii. Si una persona desea ejercer como abogado, debe estar dada de alta en el registro de abogados del Consejo de Abogados de la República Checa aunque también existen Colegios de Abogados regionales.



4.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

En la República Checa solo pueden prestar servicios jurídicos:

- los abogados miembros del Colegio de Abogados de la República Checa
- los abogados europeos.

En la República Checa solo hay un tipo de abogados y no se hace distinción alguna. Cada abogado desarrolla su especialización en las distintas ramas del derecho exclusivamente a través del ejercicio de su profesión.

5 Dinamarca: Título profesional: Advokat

5.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 14°/27
por nº empresa: 14°/25
por km2: 13°/27

5.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. Ante el Consejo de la Abogacía danesa que no es una asociación de abogados, un sindicato ni una organización de lobby a favor de intereses comerciales o financieros de sus miembros. En Dinamarca los abogados de empresa/asesores que cuenten con una licencia de ejercicio se encuentran bajo la misma regulación que los abogados en ejercicio privado (al igual que en España). La Administración de Justicia no realiza distinciones al respecto.

5.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

El Colegio de Abogados se fundó en 1919. Deben pertenecer a él todos los abogados (*advokater*) daneses. Desde julio de 2006, el asesoramiento jurídico prestado a los consumidores para fines comerciales está sujeto a una normativa específica, cualquiera que sea la formación de quien lo preste. Esa normativa excluye de manera explícita el asesoramiento jurídico prestado por abogados independientes, así como por sindicatos u ONG, que no se considera de carácter comercial. Excluye asimismo el asesoramiento jurídico que prestan los operadores financieros, ya que este se encuentra sujeto a los códigos deontológicos del Ministerio de Economía y Empresas.

En todo caso, esto no significa que pueda decirse que el asesoramiento jurídico prestado por una persona en posesión de un certificado de habilitación profesional no esté regulado legalmente. Así pues, en caso de que un letrado de empresa que posea un certificado de habilitación preste asesoramiento a un consumidor (es decir, a alguien diferente de su empresa) y no actúe como abogado independiente, tal servicio estará sujeto a la normativa sobre asesoramiento jurídico si se considera que se presta para fines comerciales.



6 Alemania: Título profesional: Rechtsanwalt

6.1 Posición UE número de abogados:

por n° habitante: 10°/27
por n° empresas: 3° /25
por km2: 6°/27

6.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, es obligatoria ante los 28 (27+1) Colegios Regionales que no corresponden con el número de “Länder” que asciende a 16 sino que existen excepciones en función de la distribución de algunos Tribunales. Los Colegios Regionales se encuentran agrupados en un Consejo General (BRAK).

6.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

En Alemania hay aproximadamente unos 160 000 abogados en ejercicio. Deben haber recibido la misma formación que los jueces y pueden asesorar y representar a sus clientes en todos los asuntos jurídicos. Están autorizados a desarrollar su labor tanto dentro como fuera del proceso judicial; según el portal e-Justicia en español “la legislación alemana no reserva la representación procesal a ninguna categoría especial de abogados”. En inglés se señala de forma que induce a menos error que ‘no existe una categoría de abogados que tenga atribuida especialmente la competencia de actuar en juicio’. Pueden comparecer ante cualesquiera órganos jurisdiccionales, excepto en materia civil ante el Tribunal Federal de Justicia, que aplica procedimientos de admisión específicos.

Están sujetos a las disposiciones legales del Reglamento federal de la abogacía (*Bundesrechtsanwaltsordnung*, BRAO). El ejercicio de la profesión viene también regido por otras obligaciones establecidas de manera autónoma, como el Código Deontológico de los Abogados (*Berufsordnung der Rechtsanwälte*, BORA) y el Código Deontológico de los Abogados Especialistas (*Fachanwaltsordnung*, FAO). Sus honorarios vienen determinados por la Ley sobre la remuneración de los abogados (*Rechtsanwaltsvergütungsgesetz*, RVG). Los abogados están organizados en 27 Colegios regionales de abogados (*Rechtsanwaltskammern*) y el Colegio de Abogados del Tribunal Federal de Justicia. A ellos les corresponde la habilitación para el ejercicio de la abogacía y su supervisión.

7 Estonia: Título profesional: Vandeadvokaat,

7.1 Posición UE número de abogados:

Por n° habitante: 24°/27
Por n° empresa: 20°/25
Por km2: 25°/27



7.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. Ante el Consejo de la Abogacía Estonia.

7.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

En Estonia, el término «abogados» incluye tanto a los abogados ejercientes como a sus ayudantes principales y a sus ayudantes. Los abogados han de estar colegiados y deben cumplir lo previsto en la Ley Reguladora del Colegio de Abogados de Estonia. Toda persona que reúna los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Colegio de Abogados y apruebe un examen de abogacía puede ser miembro del Colegio de Abogados de Estonia.

Los abogados ejercientes están habilitados para:

- representar y defender a clientes en procesos judiciales y prejudiciales tanto en Estonia como en el extranjero;
- elegir a su discreción y utilizar métodos y medidas legales en la prestación de servicios legales; (...)

Los asistentes de abogados ejercientes y los asistentes superiores tienen la autoridad de un abogado ejerciente dentro de los límites fijados por la ley. Un asistente de abogado ejerciente solo puede prestar servicios legales supervisados por su patrón, que debe ser abogado ejerciente.

8 Irlanda: Título profesional: Solicitor/Barrister

8.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitante: 9° /27

Por nº empresas: 5° /25

Por km2: 11° /27

8.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, los solicitors deben inscribirse en la Law Society y los Barristers ante el Bar Council.

8.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

Abogados de toga:

La profesión de abogado de toga (*barrister*) está sujeta a las normas del Colegio de Abogados.



Abogados-asesores:

Los abogados-asesores (*solicitors*) ejercen su profesión con arreglo a las disposiciones legales aplicables. La representación de sus intereses corresponde a la Asociación de la Abogacía (*Law Society*) de Irlanda.

Esta traducción del portal E-justicia para Irlanda refleja varios errores de concepto: por un lado, la "Law Society" (traducida como "Asociación de la Abogacía") tiene en Irlanda estatuto jurídico equiparable al "Colegio de Abogados" y, por otro, los "Solicitors" no son meros asesores jurídicos, no sólo porque sus funciones incluyen funciones jurisdiccionales (litigan, asesoran, contratan, tienen funciones cuasi-notariales, intervienen en herencias, certificaciones, inmobiliario etc.) sino porque, si ello fuera así, no serían miembros de la referida como "Asociación de la Abogacía" sino de la de un "Consejo General" de "Abogados-Asesores". Por lo tanto, es preciso reiterar la acepción adecuada: "Barristers" como "abogados de toga" registrados en el "Bar Council" y "Solicitors", como "abogados-asesores", registrados en la "Law Society".

9 Grecia: Título profesional: Δικηγόρος

9.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 3°/27
por nº empresa: n/a
por km2: 12°/27

9.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. Ante los 63 Colegios locales, uno por cada Tribunal de primera instancia. Grecia es la excepción por autonomía de ausencia de una estructura supralocal (bien sea un Consejo General y/o regional).

9.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

En Grecia no hay ninguna especialización legal entre los abogados. La regulación de la profesión es competencia de los Colegios de Abogados.



10 España: Título profesional: Abogado/Advocat/Avogado/Abokatu,

10.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 7°/27
por nº empresas: 10° /25
por km2: 10°/27

10.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, para acceder a la función de abogado es necesario Colegiarse en un Colegio de Abogados, que será el del domicilio profesional único o principal para ejercer en todo el territorio nacional. Existen 83 Colegios de Abogados locales, 10 Consejos autonómicos y un Consejo General.

10.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

La profesión de Abogado es una profesión libre e independiente que presta un servicio a la sociedad, no depende de ninguna Administración Pública, y se ejerce en régimen de libre y leal competencia (artículo 1 del Estatuto General de la Abogacía Española).

La función de los Abogados es fundamentalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos judiciales, el asesoramiento y consejo jurídico y la representación de su cliente cuando no esté reservada por ley a otras profesiones.

Los honorarios profesionales se pagan en función de los servicios prestados, bien por una retribución fija, periódica o por horas. Su importe puede fijarse libremente entre el cliente y el abogado con respeto siempre a las normas deontológicas y no incurriendo en competencia desleal.

11 Francia: Título profesional: Avocat

11.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitantes: 20°/27
Por nº empresas: 16°/25
Por km2: 20°/27

11.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, ante los 161 Colegios de abogados locales adscritos a los Tribunales de primera instancia (“Grande Instance”) a nivel departamental. El “Tribunal Civil de première instance se ocupaba solo del “arrondissement”. Cuestión distinta es la colegiación ante el Tribunal de Cassation sometida a una costosísima (varios millones de euros) licencia de práctica.



11.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

Portal E-justicia: Los abogados son auxiliares de la justicia y su profesión es liberal e independiente. Su estatuto resulta principalmente de la Ley nº 71-130 de 31 de diciembre de 1971 y el Decreto nº 91-1197 de 27 de noviembre de 1991. La Ley nº 90-1259 de 31 de diciembre de 1990, que modifica la Ley de 1971, y sus decretos de aplicación crearon la nueva profesión de abogado a partir de la fusión de los abogados y los asesores jurídicos. En el ejercicio diario de su actividad, el abogado desempeña dos misiones: el asesoramiento y la defensa.

Los abogados del Consejo de Estado y del Tribunal de Casación constituyen una profesión aparte: son funcionarios ministeriales, nombrados por orden del Ministerio de Justicia, que tienen el monopolio de la representación ante los órganos jurisdiccionales supremos cuando ésta es obligatoria. Desde la Ordenanza de 10 de julio de 1814, el número de abogados de los Consejos se fijó irrevocablemente en sesenta. Estos abogados conforman un colegio autónomo.

12 Italia: Título profesional: Avvocato

12.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 4°/27

por nº empresa: 6° /25

por km2: 2°/27

12.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, ante los 165 Colegios locales en cada órgano jurisdiccional existe un colegio de abogados del que forman parte los abogados locales.

. Existe también un Consejo Nacional de la Abogacía Italiana con competencias públicas. Existen también Uniones de Juntas de Gobierno de Colegios (p.ej. Unión Triveneto) a nivel regional que promueven a sus representantes ante el Consejo Nacional.

12.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

Con arreglo a la legislación italiana, cualquier abogado está facultado para intervenir en asuntos procesales, tanto en materia civil como penal.



13 Chipre: Título profesional: Δικηγόρος

13.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 5°/27
por nº empresas: 7°/25
por km2: 9°/27

13.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. Los abogados deben obtener su licencia ante y según lo establecido por el Consejo de la Abogacía chipriota tras pasar examen ante el “Consejo legal” presidido por el Fiscal General de Chipre. En Chipre hay un Consejo de la Abogacía y cinco Colegios locales.

13.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

El sistema de prestación de servicios jurídicos en la República de Chipre está normalizado y a todos los que ofrecen tales servicios se les denomina abogados, independientemente del país en el que hayan estudiado y del título universitario que hayan obtenido en el curso de sus estudios de Derecho.

14 Letonia: Título profesional: Zvērin āts advokāts,

14.1 Posición UE número de abogados por:

nº habitantes: 23° /27
por nº empresas: 19°/25
por km2: 24°//27

14.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. Todos los abogados colegiados de Letonia son profesionales liberales y han de estar inscritos en el Colegio de Abogados, órgano profesional independiente.

14.3 Información ampliada sobre la profesión:

Los abogados son miembro del sistema judicial y profesionales jurídicos independientes que:

1. son designados por el procesado y otras partes en el proceso para que defiendan y representen sus intereses legítimos ante los tribunales y en las investigaciones previas. En los casos previstos en la legislación, pueden ser designados para actuar por el presidente de un tribunal, el responsable del órgano encargado de la investigación previa o el Consejo de Abogados de Letonia;
2. prestan asesoramiento jurídico;



3. preparan documentos jurídicos;
4. prestan otros servicios de naturaleza jurídica.

15 Lituania: Título profesional: Advokatas

15.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitante: 26°/27

Por nº empresa: 21°/25

Por km2: 23°/27

15.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, ante el Consejo de la Abogacía Lituana.

15.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

En Lituania los abogados pueden ser titulares (*advokatai*) o pasantes (*advokaty padėjėjai*). Los abogados pasantes pueden representar a sus clientes en los procesos civiles y defenderlos en los penales, siempre que estén autorizados por el abogado titular y que se trate de los casos contemplados por la legislación.

Los abogados titulares y los pasantes no se diferencian entre sí por especialidades. Los abogados pueden elegir libremente las áreas del Derecho en las que deseen especializarse.

En Lituania no está diferenciada legalmente la profesión de asesor jurídico, ni la de procurador de los tribunales.

16 Luxemburgo: Título profesional: Avocat

16.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitante: 2° /27

Por nº empresas: 4°/25

Por km2: 3°/27

16.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, para ejercer la profesión de abogado en Luxemburgo, es obligatorio estar inscrito en un Colegio de Abogados establecido en el Gran Ducado de Luxemburgo. Esta condición se aplica también a los abogados europeos que deseen ejercer en Luxemburgo con su título profesional de origen. En Luxemburgo hay dos Colegios de Abogados: el Colegio de Abogados de la ciudad de Luxemburgo y el de Dierkirch correspondiente a una jurisdicción distinta.



16.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

La profesión de abogado es una profesión liberal e independiente. Los abogados son los únicos capaces de asistir o de representar a las partes, postular y defenderlas ante los órganos jurisdiccionales de la naturaleza que fuere, recibir sus documentos y títulos para presentarlos antes los jueces, realizar y firmar los documentos necesarios para la regularidad del proceso, y hacer que el litigio esté listo para sentencia.

Sólo los abogados pueden ofrecer, con carácter habitual y a cambio de una retribución, consultas jurídicas, o redactar para terceros documentos privados.

17 Hungría: Título profesional: Ügyvéd

17.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitantes: 13°/27

por nº empresas: 17°/25

por km2: 14°/27

17.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. La legislación húngara establece que solo los miembros de los Colegios de Abogados regionales pueden ejercer el derecho. El Consejo de la Abogacía Húngara es un organismo de derecho público y la organización nacional de los abogados que cuenta con un aparato administrativo y un presupuesto independientes. Los Colegios de Abogados regionales son miembros del Consejo General. El ámbito cubierto por los Colegios de Abogados corresponde con el de las jurisdicciones del Tribunal Metropolitano de Budapest y los Tribunales provinciales. El nombre de la jurisdicción debe ser constar en el del Colegio de Abogados.

17.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

En el desempeño de su profesión, los abogados (ügyvéd) ayudan a sus clientes a ejercer sus derechos y a cumplir con sus obligaciones. Pueden actuar como representantes legales para cualquier asunto y ante cualquier órgano. Realizan sus tareas profesionales de forma independiente, lo que significa que no deben dejarse influir ni incurrir en obligaciones que pongan en peligro su independencia.

Las actividades retribuidas que sólo pueden ser realizadas por un abogado son:

- la representación y defensa en los procedimientos penales;
- el asesoramiento jurídico;



- la redacción y revisión de documentos jurídicos;
- la custodia de dinero y objetos de valor en concepto de depósito, cuando tenga relación con las actividades anteriores.

Aunque no son funciones que correspondan en exclusiva a los abogados, las exigencias de la vida económica actual hacen que éstos ejerzan también tareas de asesoramiento fiscal, intermediación en operaciones inmobiliarias y mediación extrajudicial (peren kívüli közvetítés).

En cuanto a los asesores jurídicos, la función básica de los asesores jurídicos (*jogtanácsosok*) consiste en contribuir al buen funcionamiento de la entidad para la que trabajan. Ejercen la representación legal de la entidad de la que son empleados, prestan asesoramiento e información de carácter jurídico, y redactan escritos, contratos y otros documentos, participando en la organización del trabajo jurídico. A diferencia de los abogados, los asesores jurídicos desempeñan generalmente sus funciones (que no suelen ser tan amplias como las de aquéllos) en calidad de empleados. Su retribución se basa en la normativa de tipo laboral.

18 Malta: Título profesional: Avukat

18.1 Posición UE número de abogados por:

n° habitante: 1°/27
por n° empresas: no disponible
por km2: 1°/27

18.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

No. El Colegio de Abogados de Malta (*Malta Chamber of Advocates*) es el órgano que reúne a las personas habilitadas para ejercer la abogacía en Malta. Se trata de una entidad voluntaria no política ni integrada en la Administración, financiada con las cuotas de sus miembros y por los fondos recaudados en las actividades que organiza, y legalmente reconocida como órgano consultivo y participativo de los abogados en las materias relacionadas con la organización y la administración de justicia. La licencia se obtiene del Presidente del Gobierno y cuenta con el sello oficial del país.

Tras la adhesión de Malta a la Unión Europea se están planteando introducir la colegiación obligatoria.

18.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

Los abogados son profesionales habilitados para prestar servicios de asesoramiento y consulta jurídicos, así como para representar a sus clientes ante los tribunales u otros foros jurídicos. Igualmente existe un Comité para abogados y procuradores legales en el marco de la Comisión de la Administración de la Justicia que tiene como función supervisar el trabajo de los tribunales, de



los miembros del poder judicial y de la abogacía. La Cámara de los Abogados nombra estatutariamente a la mayoría de miembros de ese comité.

19 Holanda: Título profesional: Advocaat

19.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitantes: 15°/27
por nº empresas: 13° /25
por km2: 7°/27

19.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí ante el Consejo de la Abogacía Holandesa desde 2008. Antes se trataba de una competencia del Colegio de Abogados local. Existen 11 Colegios locales de abogados, siguiendo la lógica del código napoleónico de un Colegio por jurisdicción / “arrondissement”. Las competencias reguladoras y el mantenimiento del censo son facultades atribuidas al Consejo General.

19.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

La abogacía y la procura son compatibles desde hace muchos años lo que conllevó la desaparición de los procuradores. En cuanto a los asesores jurídicos, no existe ningún organismo centralizado que regule estas profesiones.

20 Polonia: Título profesional: Adwokat/Radca prawny

20.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 21° /27
por nº empresas: 15°/25
por km2: 15°/27

20.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien)

Sí. En Polonia existen dos profesiones de abogado: *adwokat* y *radca prawny*.

La colegiación es obligatoria tanto en el ‘Polish Bar Council’ como en el “National Chamber of Legal Advisors”. También ambos Consejos están formados por Colegios locales. Sólo las personas que hayan sido inscritas en el registro de los abogados pueden ser miembros de un Colegio que es quien tiene competencia para incluir, suspender o expulsar a un miembro.



20.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

Los abogados prestan servicios jurídicos relacionados con la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos. Prestan asistencia jurídica y elaboran dictámenes jurídicos. Garantizan asimismo la representación de las partes en causas penales, civiles, de familia y menores, laborales y de la seguridad social, así como en los procedimientos ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. Es importante señalar que no existe una especialización profesional oficial en Polonia, de modo que cada abogado puede elegir su propio ámbito de interés.

Los asesores jurídicos prestan servicios jurídicos a empresas, entidades y personas físicas. El alcance de sus servicios es menor que el de los abogados. Por lo general, no pueden representar a los clientes en asuntos penales o de familia y tutela, aunque se aplican ciertas excepciones a esta norma. Los asesores jurídicos cuentan con colegios de distrito y con un consejo nacional.

21 Portugal: Título profesional: Advogado

21.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitantes: 8°/27

Por nº empresas: 12°/25

Por km2: 8°/27

21.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Para ejercer en Portugal es necesaria la incorporación al Colegio de Abogados (*Ordem dos Advogados*). La Ordem está estructura en 7 distritos.

21.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

Los *advogados* son profesionales jurídicos que, entre otras cosas, prestan asesoramiento jurídico y representación legal a sus clientes ante los tribunales. El sistema jurídico portugués no distingue la figura del asesor jurídico de la figura del abogado facultado para actuar entre los tribunales.



22 Rumanía: Título profesional: Avocat

22.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 16°/27
por nº empresas: 8°/25
por km2: 19°/27

22.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí ante los 42 Colegios locales que, a su vez, son miembros de un Consejo General.

22.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

El portal E-Justicia indica la siguiente información: “No hay abogados de toga en Rumanía. La UNBR garantiza el ejercicio de los derechos de defensa por juristas cualificados, competentes y sometidos a una deontología. Los consejeros jurídicos están agrupados en otra asociación”.

La inexistencia de “abogados de toga” es una incorrecta traducción que únicamente quiere indicar que no existe una separación entre abogados de toga y abogados asesores como en el Reino Unido (Barristers Solicitors). En Rumanía la actividad del abogado incluye por ley la realización de asesoramiento y representación (además de la certificación de la identidad de las partes, los contenidos y las fechas de documentos sometidos a autenticación, la asistencia y representación de las partes ante autoridades públicas y tribunales, mediación actividades fiduciarias, constitución de empresas y cualesquiera otras vinculadas al derecho de defensa.

23 Eslovenia: Título profesional: Odvetnik/Odvetnica

23.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitantes: 22°
por nº empresas: 25°/25
por km2: 22°

23.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. Ante el Consejo de la Abogacía Eslovena. El Consejo es un servicio autónomo e independiente. Los abogados y abogadas ejercerán como miembros de Consejo una profesión liberal. El derecho de ejercer se adquiere con la admisión al Consejo de la Abogacía.



23.3 Información ampliada sobre la profesión del Portal E-Justicia de la UE.

La Abogacía (*odvetníštvo*) es un servicio independiente dentro del sistema de justicia y está regulado por ley. La Ley de la abogacía (*Zakon o odvetníštvu*) establece que, en el desempeño de sus funciones, los abogados:

- prestan asesoramiento jurídico;
- representan y defienden a las partes ante los tribunales y otros órganos del Estado;
- elaboran documentos; y
- representan a las partes en sus relaciones jurídicas.

Solo un abogado puede representar a una parte ante los tribunales a título oneroso; en algunos casos, un pasante puede sustituir al abogado.

24 Eslovaquia: Título profesional: Advokát/Komerčný právnik

24.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitantes: 19° /27

Por nº empresas: 2°/25

Por km2: 17°/27

24.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, ante el Consejo de la Abogacía Eslovaca.

24.3 Información ampliada sobre la profesión:

El portal de E-justicia europeo únicamente remite un enlace al Consejo de la Abogacía Eslovaco.

El Estatuto General de la Abogacía Eslovaca establece que los servicios jurídicos en la República eslovaca se ejercen por los abogados y por los individuos y entidades regulados en la sección 30 (relativa a los abogados extranjeros). Los abogados prestan también otros servicios de acuerdo con normativas distintas.



25 Finlandia: Título profesional: Asianajaja/Advokat

25.1 Posición UE número de abogados:

por nº habitante: 27°/27
por nº empresas: 23°/25
por km2: 27°/27

25.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí. Únicamente los miembros del Colegio de Abogados nacional tienen derecho a utilizar el título profesional de “*asianajaja*” o “*advokat*”. La Junta de Gobierno del Consejo de la Abogacía tiene la responsabilidad de la llevanza del censo.

25.3 Información ampliada sobre la profesión:

En Finlandia, cualquier persona puede asesorar o prestar asistencia en cuestiones legales, incluso como actividad remunerada. Sin embargo, en la práctica, son pocos los asesores que no tienen un máster en Derecho. Los juristas que actúan profesionalmente sin pertenecer al Colegio de Abogados lo hacen normalmente porque no cumplen los requisitos exigidos a un abogado o porque prefieren no someterse a las obligaciones de la profesión. Es lo que sucede, por ejemplo, a los que han concluido recientemente sus estudios universitarios, a los que han comenzado hace poco a ejercer la profesión o a quienes provienen de otros ámbitos del Derecho, así como a los que trabajan con dedicación parcial.

26 Suecia: Título profesional: Advokat

26.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitante: 25°/27
Por nº empresas: 24° /25
Por km2: 26°/27

26.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, ante el Colegio de Abogados. Según la normativa sueca, solo los miembros del Colegio nacional de Abogados de Suecia (Sveriges advokatsamfund) están autorizados a utilizar el título profesional de *advokat* (abogado).



26.3 Información ampliada sobre la profesión:

No es necesario ser abogado para poder representar a una parte ante los tribunales, siempre y cuando el representante sea considerado apto por el tribunal. No obstante, por principio, solo los abogados pueden ser designados abogados de oficio.

27 Inglaterra y Gales: Título profesional: Advocate/Solicitor/Barrister

27.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitante: 6°/27

Por nº empresa: 1°/25

Por km2: 4°/27

27.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, ante los organismos nacionales respectivos para cada profesión (seis en total para todo el Reino Unido). En Inglaterra, corresponden a la *Solicitors Regulation Authority* y al *Bar Standards Board*. Estos organismos tienen la competencia de recibir las inscripciones y controlar el ejercicio delegada de los reguladores/las ordenes que son la Law Society y el Bar Council. La cuota es obligatoria pero se puede optar a no estar incluido en los servicios meramente de representación, lo cual sin embargo no supone una cuota distinta a día de hoy. La licencia para ejercer se obtiene tras la inscripción y debe renovarse todos los años (reproduciendo una serie de documentos, seguros, certificados de formación etc.).

El sistema es más parecido al del continente en Escocia e Irlanda del Norte donde la inscripción se realiza en la *Bar Library* y en la *Faculty of Advocates*.

Barristers: Bar Council y Solicitors: Law Society.

27.3 Información ampliada sobre la profesión:

Barristers: Los *barristers* reciben formación centrada fundamentalmente en el ejercicio de la abogacía, es decir, se les instruye para representar a sus clientes en los tribunales superiores. Los *barristers* dedican también mucho tiempo a asesorar a sus clientes y a investigar causas, así como a ampliar sus conocimientos técnicos en su ámbito de ejercicio. En torno al 10 % de los *barristers* en ejercicio son *Queen's Counsels* (o QC, literalmente, asesores de la Reina, abogados de categoría superior), que se ocupan de los asuntos más complejos e importantes.

Solicitors: La labor de un *solicitor* consiste en prestar a sus clientes (personas físicas o jurídicas, organizaciones de voluntariado, instituciones benéficas) servicios jurídicos cualificados de asesoramiento y representación (incluida la que se lleva a cabo ante los tribunales). Sus funciones son muy diversas. La mayoría de *solicitors* ejercen su profesión de manera privada, a través de



asociaciones constituidas por varios de ellos al servicio de sus clientes. Pueden desarrollar su labor en un despacho general que abarque numerosas áreas del Derecho, o en un despacho especializado en un campo específico. Otros actúan como abogados por cuenta ajena para la Administración central y local, el *Crown Prosecution Service*, los jueces de paz, organismos mercantiles o laborales u otras entidades. Los *solicitors* pueden elegir el tipo de medio profesional que más les convenga.

En general, prestan asesoramiento jurídico a los clientes. Si éstos, con posterioridad, necesitan que les representen en los tribunales superiores de Inglaterra o Gales, el *solicitor*, normalmente, informará al *barrister* para que éste se encargue de tal representación. En cualquier caso, no siempre se requiere un *barrister*, puesto que a los *solicitors* debidamente cualificados les asiste el derecho de audiencia (es decir, de representar a sus clientes) en los órganos jurisdiccionales superiores.

Sin embargo, las diferencias entre profesiones (monopolio de tribunales, prohibición de ejercer en estructuras, etc.) están decayendo rápidamente tras las continuas reformas recientes en Reino Unido.

Aún existe una particularidad en Escocia (tradición mixta entre derecho común y continental) en la figura del "*solicitor-advocate*" que son miembros asimismo de la Law Society pero al igual que los *advocates* (véase el apartado anterior), pueden actuar ante el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Superior de lo Penal.

28 Croacia: Título profesional:

28.1 Posición UE número de abogados:

Por nº habitante: se ubicaría en torno al 16°/27

Por nº empresas: no disponible

Por km2: se ubicaría entorno al 20°/27

28.2 Colegiación obligatoria (si/no – ante quien):

Sí, ante el Colegio de Abogados croata. Existen 13 Colegios locales, uno por cada uno de los distritos judiciales.

28.3 Información ampliada sobre la profesión:

Los abogados pueden ejercer todo tipo de asistencia jurídica y en particular ofrecer asesoramiento jurídico, redactar documentos legales, representar a sus clientes ante administraciones y tribunales.



Actividades reservadas (fuente estudio de la Comisión Europea para la Evaluación de la Justicia CEPEJ⁵):

Table 2.2 Reserved activities for lawyers

Country	Representation in court *)	Legal advice **)	Other reserved activities
Austria	Yes	Yes	
Belgium	Yes	No	
Bulgaria	No (data 2008)	Yes	
Cyprus	Yes	Yes	Preparing legal documents; registering brand names, trademarks, patents; drafting statutes of companies; registering ships or vessels; preparing court documents
Czech Republic	Yes	Yes	
Denmark	Yes	Yes	
Estonia	Yes	No	
Finland	No	No	
France	Yes	Yes	

⁵ http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/cepej/evaluation/2012/Rapport_en.pdf



Country	Representation in court *)	Legal advice **)	Other reserved activities
Germany	Yes	Yes	
Greece	Yes	Yes	Presence and signature of lawyer in case of contracts for transactions of real estate or ships; Research in land registries; Compiling or changing statutes of companies of a certain minimum size; Compilation and submission of documents related to application for intellectual property rights; Presence in cases of mediation; Certification of copies and translation of official documents
Hungary	Yes	Yes	Preparation of contracts
Ireland	Yes	No	
Italy	Yes	Yes	
Latvia	Yes	No	
Lithuania	Yes	No	
Luxembourg	Yes	Yes	
Malta	Yes	No	
Netherlands	Yes	No	
Poland – advocate	Yes	Yes	Legal opinions, drafting legislation
Poland – Legal advisor	Yes	Yes	Legal opinions, drafting legislation
Portugal	Yes	Yes	
Romania	Yes	Yes	filing legal requests; drafting legal acts; mediation; fiduciary activities
Slovakia	Yes	Yes	Legal instruments, administration of property
Slovenia	Yes	No	Some conveyance activities (contract)
Spain	Yes	No	
Sweden	No	No	
England and Wales (solicitors and barristers)	Yes	No	Shared reserves: Re-

Country	Representation in court *)	Legal advice **)	Other reserved activities
and barristers)			served instrument activities; Probate activities; Administration of oaths
Scotland (solicitors and advocates)	Yes	No	Probate activities; Executory Services; administration of oaths
Northern Ireland (solicitors and barristers)	Yes	No	Probate activities; Executory Services; administration of oaths



Conclusiones:

Como ha podido comprobarse en el estudio comparado, **la gran mayoría de los Estados miembros de la UE mantiene un único título profesional para ejercer las funciones que corresponden a los abogados.** Este título profesional se obtiene mediante colegiación en un organismo profesional independiente en todos los países de la UE con la única excepción de Malta. El propio derecho de la Unión, en las directivas sectoriales, define al Abogado como: “toda persona, nacional de un Estado miembro, habilitada para el ejercicio de su actividad profesional con uno de los títulos reconocidos por su legislación nacional” tal y cómo se han descrito en el presente informe.

El título de abogado no significa efectiva ni necesariamente que las competencias de la profesión sean iguales en todos los Estados miembros. Las denominaciones o las modalidades del ejercicio y de la colegiación así como las funciones/competencias/áreas reservadas que delega cada país a la profesión regulada guardan estrecha relación con su sistema jurídico, social y económico. En lo que se refiere a **la competencia de asesoramiento jurídico, esta es una competencia propia y natural de los abogados como profesión colegiada en toda la Unión Europea**, sin que ello signifique el asesoramiento les esté reservado exclusivamente. Según el estudio del CEPEJ y los datos del portal E-justicia, en el caso más extremo de los países nórdicos cualquier persona puede ejercerlo si bien en la mayoría (16 EM) es una competencia reservada de la profesión de abogado.

En cuanto al número de abogados, **en España existe una concentración importante pero no alarmante por habitante (7°), pero una situación normalizada teniendo en cuenta tanto la extensión del territorio como el tejido empresarial español (10°).** Las economías más importantes de la UE destacan por una mayor concentración de abogado por empresa (Reino Unido 1°, Alemania 3°, Luxemburgo 4°) mientras que los países con mayor ralentización lideran el índice de abogados por persona (Malta 1°, Grecia 3°, Italia 4°, Chipre 5°). En la distribución geográfica (abogados por km²), los datos son mixtos (Italia 2°, R.U. 4°, Alemania 6°, España 10°, Francia 20°).

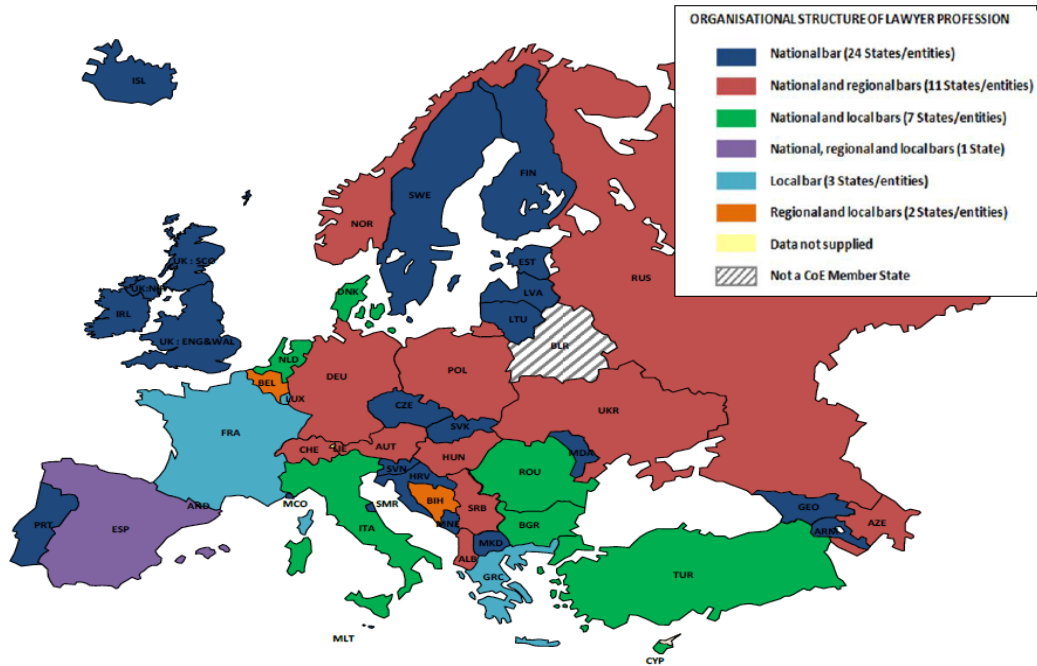
Por otro lado, las últimas reformas reguladoras en Europa apuntan la tendencia económica de crear entorno a la abogacía una “gran profesión jurídica”, bien sea a través de nuevas sinergias entre las profesiones existentes o bien incluso fusionándolas. La profesión de procurador, por ejemplo, ha desaparecido en numerosos países (el caso más reciente es Francia) si bien permanece en otros como Malta y España. Igualmente, tanto en Alemania como en Inglaterra, Francia y otros países (Portugal, Hungría, etc.) los abogados tienen o han adquirido recientemente competencias relacionadas con la fe pública en diversos ámbitos de la actividad económica.

La información complementaria (incluida numerosa normativa comparada), posicionamientos e informes se encuentran disponibles en la delegación en Bruselas del CGAE, en la página web del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) o previa solicitud en el correo electrónico de la delegación (bruselas@abogacia.es).



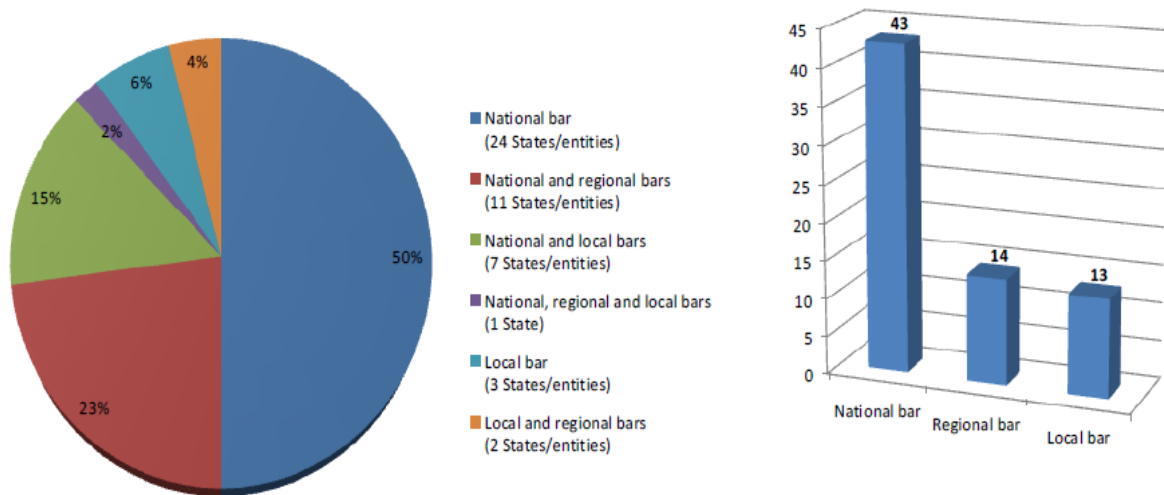
ANEXO I: Cuadro estudio CEPEJ: organización de la profesión de abogado en Europa.

Figure 12.7 Organisation of the profession of lawyer (Q150)



Andorra, Malta, Monaco and San Marino have a national bar.

Figure 12.8 Organisational structure of the lawyer profession (by states' structural features and cumulated) (Q150)



Nota adicional: Es preciso indicar algunas matizaciones. Por ejemplo, en Francia, pese a no indicarse la existencia de un Consejo nacional existen dos estructuras "supralocales" (el "Conseil National des Barreaux" y la "Conférence des Bâtonniers"). En el Reino Unido, aunque conste como únicamente "national bar" existen en realidad hasta seis "national bars" debido a la división de profesiones (barristers, solicitors, advocates) y de sistemas jurídicos.